



**SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA
EDICTO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo

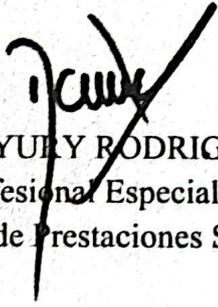
HACE SABER:

Que la Docente **BLANCA LUZ GUERERO DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.23.777.115, falleció en Moniquirá (Boyacá), el ocho (08) de marzo del 2025 y que a reclamar sus prestaciones sociales se han presentado, **HERNANDO RODRIGUEZ VIRVIESCAS, C.C. 5.710.775** en su condición de cónyuge de la causante y **HERNANDO RODRIGUEZ GUERERO, CC 1.054.678.676** en condición de hijo de la causante.

Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación.

Ordénese dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación nacional, con un intervalo de quince (15) días cada uno.

Se expide hoy a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).


TANNIA SAYURY RODRIGUEZ TRIANA
Profesional Especializado
Líder de Prestaciones Sociales

BOY2025ER017216/28/03/2025
Luz Marina Lizarazo v/ Secretaria